

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8268 AXA GLOBAL DIRECT SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS
Y REASEGUROS
AXA REAL ESTATE S.P.A.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Anuncio de escisión total transfronteriza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 2 de noviembre de 2018 (i) AXA Mediterranean Holding, S.A.U., como socio único de AXA Global Direct Seguros y Reaseguros, S.A.U. ("Sociedad Escindida"); y (ii) la junta general extraordinaria de accionistas de AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, han aprobado la escisión total de la Sociedad Escindida a favor de AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y AXA Real Estate, S.p.A. (las "Sociedades Beneficiarias"), en los términos establecidos en el proyecto común de escisión aprobado y suscrito por los órganos de administración de la Sociedad Escindida y de las Sociedades Beneficiarias, con fecha 28 de junio de 2018 (el "Proyecto de Escisión").

La escisión total implica la extinción sin liquidación de la Sociedad Escindida con división de todo su patrimonio en dos ramas de negocio, cada una de las cuales se transmitirá en bloque y por sucesión universal a AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (el negocio español) y AXA Real Estate, S.p.A. (el negocio italiano). Fruto de dicha operación, el socio único de la Sociedad Escindida recibirá acciones de las Sociedades Beneficiarias, conforme al procedimiento y el tipo de canje que se exponen en el Proyecto de Escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la Sociedad Escindida y de las Sociedades Beneficiarias a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida y de las Sociedades Beneficiarias de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Asimismo, se hace constar que los acreedores y los accionistas de las sociedades participantes, podrán ejercitar sus derechos en las condiciones establecidas en la norma de aplicación, siendo el domicilio social de la Sociedad Escindida, calle Emilio Vargas, 6, 28043 Madrid, la dirección donde podrán obtener, sin gastos, una información exhaustiva sobre las condiciones de ejercicio de los mismos.

En Palma de Mallorca y Madrid a, 5 de noviembre de 2018.- El Secretario del Consejo de Administración de AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y AXA Global Direct Seguros y Reaseguros, S.A.U, Rodrigo Fuentes Gómez.

ID: A180065694-1